

presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a 5 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 5 de marzo de 2004.—La Secretario Judicial, Josefa Sogorb Baraza.

—

Primera Instancia número Tres de San Javier

3755 Expediente de liberación de cargas 209/2003. Cédula de citación.

N.I.G.: 30035 1 0301791/2003.

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 209/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Promociones La Hita.

Procurador: Rosa Nieves Martínez Martínez.

Que en este Juzgado al número 209/2003, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Promociones La Hita, en solicitud de liberación del gravamen consistente en la anotación preventiva de embargo a favor de don Juan Ballester Carrió, que grava la siguiente finca:

Finca número 12.758-N, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, del Ayuntamiento de Torre Pacheco, al libro 577, folio 168, inscripción 7.^a

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita por segunda vez a don Juan Ballester Carrió como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto, pueda comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en San Javier a 4 de marzo de 2004.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Cuatro de San Javier

3754 Expediente de dominio 467/2003.

N.I.G.: 30035 1 0403969/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 467/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Narpes, S.L.

Procurador: Rosa Nieves Martínez Martínez.

Doña Ana Belén Álvarez Carrasco, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 467/2003, a instancia de Narpes, S.L., expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Finca número 56.359 del Registro de la Propiedad número Uno de San Javier, al folio 3, libro 749. Nuda propiedad de un terreno destinado a la edificación en San Javier con una superficie registral de 115 metros cuadrados, pero en la realidad según certificación emitida por el Arquitecto don Luis Carlos Terrecillas Melendreras y según certificación catastral la superficie es de ciento sesenta y cinco metros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En San Javier a 6 de febrero de 2004.—La Juez, Ana Belén Álvarez Carrasco.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Uno de Totana

3748 Ejecución hipotecaria 159/2001.

N.I.G.: 30030 1 0100270/2001.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 159 /2001.

Sobre: Otras materias.

De: María Mercedes Marín Martínez.

Procurador: Alfonso Vicente Pérez Cerdán.

Contra: Luis e Isidro José Hernández Cánovas Explotaciones Casa Mascaró.

Procurador: Sin profesional asignado.

Don Enrique Abellán Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 159/2001, a instancia de María Mercedes Marín Martínez, contra Luis Hernández Cánovas, Isidro José Hernández Cánovas, y Explotaciones Casa Mascaró, S.L., se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Rústica: Un trozo de tierra proporción de riego, en blanco, sito en el término de Alhama de Murcia, partido de la Calavera, que tiene de cabida doce hectáreas, sesenta y cuatro áreas y cincuenta centiáreas, igual a diecinueve fanegas. Dentro de esta finca y formando parte de su cabida, existe lo siguiente: Una nave industrial de cincuenta metros de largo por diez de ancho. Una nave industrial de veintidós metros de largo por nueve metros de ancho. Una casa de cien metros cuadrados aproximadamente, destinada a oficina. Un centro de transformación eléctrica de doscientas cincuenta caveas. Y un pozo con su correspondiente bomba. Lindan todas éstas edificaciones y anexos, con la parcela donde están enclavadas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1349, libro 378, folio 47 vta, finca n.º 11.850, inscripción 13.^a

Su valor de tasación a efectos de subasta: Ciento veintinueve mil, ochocientos veintitrés euros, con veintinueve céntimos de euro 129.823,29 euros (21.600.000 pts).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en Totana, C/ Santa Bárbara, 38, el día dos de junio de 2004, a las diez horas de su mañana.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad BANESTO, cuenta n.º 3117-0000-06-0159-01, 06-0159-01, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el

depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 de avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.^a del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.- Que por este Juzgado se ha declarado que los ocupantes del inmueble que se subasta, distintos del ejecutado, tienen derecho a permanecer en el mismo una vez haya sido enajenado, dejando a salvo las acciones que pudieran corresponder al futuro adquirente para el desalojo de aquellos.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Totana, a 4 de marzo de 2004.—El Secretario Judicial.